

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCION A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2020/2021.

Vista la RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCION A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2020/2021 se observan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Se ha observado error de transcripción en las fechas de ejecución de los proyectos de las siguientes entidades beneficiarias :

A Remar Andalucía PERIODO DE EJECUCIÓN 12 MESES , Fundación Prolibertas PERIODO DE EJECUCIÓN 14 MESES, Asociación Danza MóBILE PERIODO DE EJECUCIÓN 7 MESES, Asociación Alba PERIODO DE EJECUCIÓN 12 MESES, Asociación Paco Girón PERIODO DE EJECUCION 7 MESES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020, Asociación Córdoba Acoge PERIODO DE EJECUCIÓN 6 MESES desde el 1 de junio a 31 de diciembre de 2021, relacionadas en el Anexo I de la citada resolución, recogándose en este acuerdo la corrección en el anexo I.

Las solicitudes relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, en atención a las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria para el año 2020/21, han sido fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada de este Organismo.

SEGUNDO.- En el resuelvo tercero de la citada resolución se ha omitido el siguiente párrafo: *“Para aquellos proyectos cuyo plazo de justificación ha finalizado una vez dictada la resolución de concesión, el pago de la subvención no será anticipado, se realizará en firme, una vez justificada la misma.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, según se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020.

C/ D^a María Coronel,6 , 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544611

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	15/09/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RTHYKUZn7KEK9JQVBUT2X4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ACUERDA

PRIMERO.- Subsanan los errores mencionados en los hechos mediante la sustitución en el Anexo I de la Resolución publicada de lo que a continuación se indica:

1. DONDE DICE:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G-41773987	REMAR ANDALUCIA	SEVILLA	72	12 meses desde 1 de enero de 2021

DEBE DECIR:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G-41773987	REMAR	SEVILLA	72	11 meses y 30 días desde 1 de enero de 2021

2. DONDE DICE:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G92251644	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	SEVILLA	69	14 MESES desde el 1 de junio de 2020 a 23 de enero de 2021 y 6 de marzo de 2021 a 12 de septiembre de 2021

C/ D^a María Coronel,6 , 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544611

DEBE DECIR:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G92251644	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	SEVILLA	69	13 MESES y 28 días desde el 1 de junio de 2020 a 23 de enero de 2021 y 6 de marzo de 2021 a 12 de septiembre de 2021

3. DONDE DICE:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G41794512	ASOCIACIÓN COMPAÑIA DANZA MOBILE	SEVILLA	59	7 MESES desde 1 de mayo de 2021

DEBE DECIR:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G41794512	ASOCIACIÓN COMPAÑIA DANZA MOBILE	SEVILLA	59	7 MESES y 30 días desde 1 de mayo de 2021

4. DONDE DICE:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G04307245	ASOCIACIÓN ALBA	ALMERIA	79	12 MESES desde 1 de enero de 2021

C/ D^a María Coronel,6 , 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544611

DEBE DECIR:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G04307245	ASOCIACIÓN ALBA	ALMERIA	79	11 MESES y 30 días desde 1 de enero de 2021

5. DONDE DICE:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G21535711	CASA PACO GIRÓN	HUELVA	54	7 MESES desde 1 de enero 2020

DEBE DECIR:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G21535711	CASA PACO GIRÓN	HUELVA	54	7 MESES desde 1 de enero 2021

6. DONDE DICE:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G14308209	CORDOBA ACOGE	CORDOBA	41	6 MESES desde el 1 de junio de 2021 a 31 de diciembre de 2021

C/ D^a María Coronel,6 , 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544611

DEBE DECIR:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
G14308209	CORDOBA ACOGE	CORDOBA	41	6 MESES Y 30 DIAS desde el 1 de junio de 2021 a 31 de diciembre de 2021

SEGUNDO.- Incluir en el resuelto tercero de la citada resolución el siguiente párrafo:

“Tercero.- Forma de Pago

El abono de las subvenciones propuestas se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago con justificación diferida, una vez recaída la resolución correspondiente, se efectuará un único pago del 100 % de la cuantía total de la subvención concedida, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la solicitud, de la que sea titular, previa acreditación de su titularidad.

Para aquellos proyectos cuyo plazo de justificación ha finalizado una vez dictada la resolución de concesión, el pago de la subvención no será anticipado, se realizará en firme, una vez justificada la misma. “

Tercero.- Notificación y publicación. Ordenar la publicación del presente acuerdo con lo recogido en el apartado 19 del Cuadro resumen de la Orden 24 de septiembre de 2020.

Contra este acuerdo de corrección de errores, no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Laura Fernández Rubio

C/ D^a María Coronel,6 , 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544611

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	15/09/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	PK2jm9RTHYKUZn7KEK9JQVBUT2X4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C/ D^a María Coronel,6 , 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544611

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	15/09/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RTHYKUZN7KEK9JQVBUT2X4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	